

# PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

## ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

### Propuesta 2020-A

#### Artículo a modificar:

Capítulo II – Miembros: Artículo 21

#### Proponente:

Consejo Nacional Scout

#### Justificación:

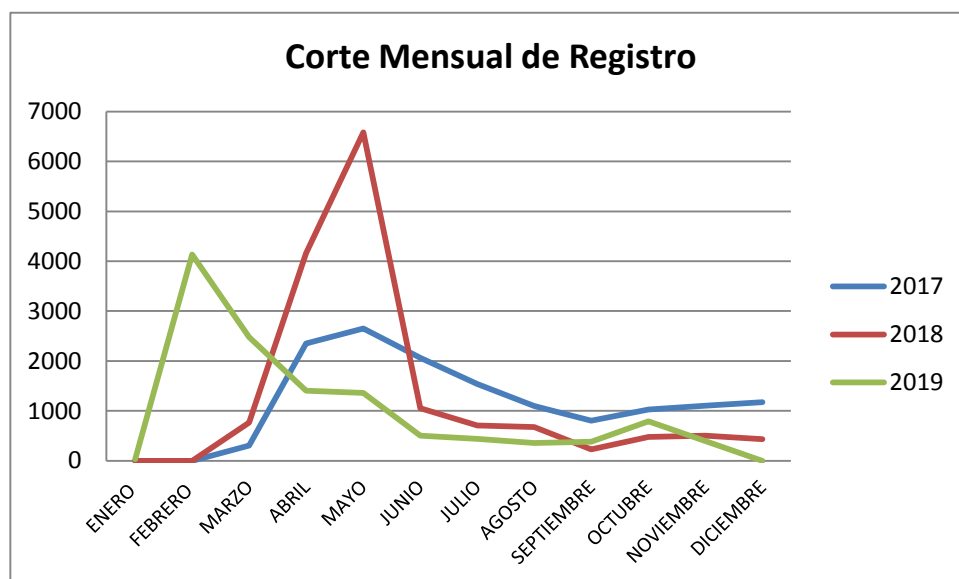
Considerando que:

1. El Objetivo Estratégico General del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 en su primera parte considera "Contar con una Institución en capacidad plena de asumir los retos actuales de la sociedad venezolana, adaptando, difundiendo y aplicando el Método y Programa Scout, en Pro de **fortalecer la presencia de los Scouts de Venezuela en todo el territorio nacional**..."; lo cual se corresponde con uno de los elementos de la Visión 2023, correspondiente a ser **numéricamente importantes**.
2. El Objetivo 1 del área de Programa de Jóvenes del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 correspondiente a "Actualizar el Programa de Jóvenes de la Asociación de Scouts de Venezuela, orientado por la Política Nacional, Regional y Mundial de la Organización" nos lleva a presentar una oferta educativa actualizada que atienda **directamente y sin limitaciones** las necesidades e intereses del joven venezolano.
3. El Objetivo 1 de la prioridad estratégica de Participación Juvenil del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 correspondiente a "Asegurar que la membresía de la ASV refleje la diversidad de las comunidades donde existan Grupos Scouts" nos lleva a evaluar las posibles barreras que limitan el acceso de jóvenes al Movimiento Scout y lograr que **la membresía de la ASV refleje dentro de sí, evidencias de diversidad en la conformación de los Grupos y Unidades Scouts (comunidades, accesibilidad, estructuras)**.
4. La Política Interamericana de Programa de Jóvenes, "Un Misión, muchas aventuras", entre sus principios señala: "Un programa para todos. Un programa que atienda las necesidades de los jóvenes de todos los sectores de la sociedad. Esto conlleva al **diseño de un programa con la flexibilidad necesaria para que pueda adaptarse** a las diversidad cultural, social, económica, racial, religiosa o de cualquier otra índole"; lo que nos lleva a promover una oferta educativa distribuida mediante formatos variados y flexibles: pequeños grupos, unidades, grupos scouts, etc.
5. La oferta educativa debe ser de **fácil acceso o ingreso**, con posibilidad de los jóvenes de ingresar a un grupo scout o a una unidad de manera fácil.
6. El artículo 14 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela expresa taxativamente que el registro institucional es el **único requisito** para ser miembro de la ASV por iniciativa propia, por lo que cualquier otra barrera puede contradecir el principio de apertura y libre participación.
7. El artículo 16 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela ordena que "Sólo podrán postularse y ser elegidos para desempeñar cargos institucionales de Dirección, aquellos **adultos registrados** en la Asociación de Scouts de Venezuela,..." por lo que dicho registro debe realizarse en cualquier momento previo a dicho proceso de postulación y no llegar a los momentos eleccionarios sin haber cubierto este requisito, evitando contratiempos a posterior.
8. El artículo 19, literal "b" de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela establece que **la condición de miembro de la ASV se pierde por no renovar su inscripción obligatoria** en el Registro Nacional Scout de la Asociación de Scouts de Venezuela, por lo que se establece su periodicidad anual.
9. El artículo 21 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela formula que el Registro Institucional Scout tiene una **vigencia anual** similar al periodo del ejercicio fiscal.

Propuesta de Modificación 2020-A

## PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020 ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

10. El artículo 26 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela define un periodo para el **establecimiento de una base de registro** para los efectos del nombramiento de delegados y observadores de la Asamblea Nacional Scout.
11. El artículo 73, párrafo primero, de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela permite que el Consejo Distrital pueda sesionar hasta marzo de cada año con **personas que no han cumplido con el registro institucional del año en curso** y que incluso pueden llegar a no concretar dicho proceso.
12. El trabajo de crecimiento y sostenimiento de la membresía de la institución desde todos sus niveles **debe ser un trabajo continuo y permanente** y no debe ser atendido de manera acelerada previo al vencimiento del periodo actual establecido en la norma vigente (Marzo de cada año).
13. Se han percibido considerables barreras por parte de Comisionados de Distrito que han limitado de manera directa la integración de más miembros a las filas del movimiento scout, en razón de una errada concepción de crecimiento organizacional.
14. El periodo de caducidad actual y periodo de renovación correspondiente, del Registro Institucional Scout ha generado en los últimos años una barrera directa contra la inclusión de nuevos miembros durante el segundo semestre del año, derivado de los complejos factores económicos que rigen la situación del país, lo que redundaría en una afectación directa de las finanzas de la institución al desacelerar e impactar de manera negativa la continuidad en el flujo de recursos financieros de la ASV.



### Artículo Actual:

*Artículo 21. El período de vigencia del Registro Institucional anual, será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo 90 días para su renovación.*

### Modificación Propuesta:

*Artículo 21. El período de vigencia del Registro Institucional tendrá una duración anual, pudiendo realizar el mismo en cualquier época del año desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo que realizar su renovación antes de la fecha tope de caducidad del mismo.*

# PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

## ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

### Alcance de la modificación:

#### Actividades relacionadas:

- Invitar a los Grupos, Distritos y Regiones Scouts a comprometerse con la implementación de una cultura de fortalecimiento institucional a través de la permanente ejecución de estrategias que apunten al crecimiento de la membresía.
- Revisión y/o Modificación de los artículos 14, 21 y 73 (parágrafo primero) de los Principios y Organización de la ASV.
- Adecuación de los instructivos de Registros emitidos por la Coordinación de operaciones.
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

#### Recursos necesarios

Humanos	Económicos
<p><i>Voluntarios:</i> Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV y del CNS que desarrollen estrategias para el crecimiento y sostenimiento de la membresía; así como la difusión de la presente modificación.</p> <p><i>Recursos externos (expertos, consultores, etc.):</i> Organizaciones que intercambien ideas de funcionamiento y crecimiento institucional.</p>	<p>Recursos financieros necesarios para la implementación de las estrategias planteadas.</p> <p>Parte de estos recursos están incluidos en el Presupuesto Nacional 2020, enmarcados en las labores de Animación Territorial.</p> <p>Se requiere adicionalmente el aporte para el desarrollo del material publicitario y promocional de las diferentes iniciativas que puedan desarrollarse.</p>

#### Lapso de implementación

Desde la fecha de aprobación de la presente modificación.